

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



PRISIÓN PREVENTIVA Y HACINAMIENTO EN EL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUARAZ, 2023.

Tesis para optar el título profesional de abogado

Autora:

Yovana Magaly Menacho Barreto

Asesor:

Mg. EDITH PATRICIA BARRIONUEVO BLAS

Código Orcid (0000-0001-9181-8489)

Huaraz - Perú

2024

ÍNDICE GENERAL

índice General	ii
Índice de Tablas	iii
Palabras Clave	iv
Constancia de Originalidad	v
Título	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
Introducción	1
Metodología	17
Resultados	20
Análisis y Discusión	26
Conclusiones	31
Recomendaciones	32
Agradecimientos.....	33
Referencias Bibliográficas	34
Anexo	40

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Normalidad de data.....	20
Tabla 2. Correlación que existe entre prisión preventiva y hacimiento.....	21
Tabla 3. Relación existente entre prisión preventiva por los presupuestos materiales y el hacimiento.....	22
Tabla 4. Relación existente entre la prisión preventiva por peligro de fuga y el hacinamiento.....	23
Tabla 5. Relación existente entre la prisión preventiva por peligro de obstaculización y el hacinamiento.....	24

PALABRAS CLAVE

Prisión Preventiva, Hacinamiento, Centro Penitenciario, Penal.

KEY WORDS

Preventive Detention, Overcrowding, Penitentiary Center, Penal.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Línea de Investigación:	Instituciones fundamentales del Derecho Penal, Criminalística y Criminología.
Área:	Ciencias Sociales
Sub Área:	Derecho
Disciplina:	Derecho



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**PRISIÓN PREVENTIVA Y HACINAMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUARAZ, 2023.**" del (a) estudiante: **MENACHO BARRETO YOVANA MAGALY**, identificado(a) con Código N° **1417100399**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **18%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 25 de septiembre de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

TÍTULO

**PRISION PREVENTIVA Y HACINAMIENTO EN EL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUARAZ, 2023.**

RESUMEN

El presente estudio tuvo el propósito de establecer la correlación existente entre la prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario de los internos del penal de Huaraz, 2023. La metodología empleada fue de tipo aplicado, de nivel correlacional y de un diseño que no realiza experimento. Tuvo como muestra a 50 internos del penal de Huaraz, empleándose como técnica a la encuesta, con su instrumento el cuestionario. Se tuvo como resultado que, mediante la prueba correlacional de Rho de Spearman se muestra una correlación que es positiva y de significancia entre la prisión preventiva y el hacinamiento, con un 0.861 que evidencia la relación fuerte entre las dos variables de estudio. Asimismo, existe una correlación directa y significativa entre prisión preventiva por los presupuestos materiales y el hacinamiento, por peligro de fuga y el hacinamiento, y por el peligro de obstaculización y hacinamiento en el centro penitenciario de Huaraz, 2023. Se pudo concluir que existe una relación directa y significativa entre la aplicación de la prisión preventiva y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz. La prisión preventiva se ha utilizado de manera extensiva, y en muchos casos sin la debida evaluación de su necesidad real, lo que ha conducido a un aumento sustancial del número de internos en el penal.

ABSTRACT

The purpose of this study was to establish the correlation between preventive detention and prison overcrowding of the inmates of the Huaraz prison, 2023. The methodology used was of an applied type, correlational level and a design that did not carry out an experiment. It had as a sample 50 inmates from the Huaraz prison, using the survey as a technique, with the questionnaire as its instrument. The result was that, using Spearman's Rho correlation test, a correlation is shown that is positive and significant between preventive detention and overcrowding, with 0.861, which shows the strong relationship between the two study variables. Likewise, there is a direct and significant correlation between preventive detention due to material budgets and facilities, due to the danger of escape and overcrowding, and due to the danger of obstruction and abuse in the Huaraz penitentiary center, 2023. It was concluded that there is a direct and significant relationship between the application of preventive detention and overcrowding in the Huaraz Penitentiary Establishment. Preventive detention has been used extensively, and in many cases without due evaluation of its real need, which has led to a substantial increase in the number of inmates in prison.

INTRODUCCIÓN

En cuanto a los antecedentes a nivel internacional se tiene a Jácome (2023) quien tuvo como objetivo general estudiar la prisión preventiva y su correlación con la hacinación carcelaria. La metodología fue de enfoque cualitativa, utilizando métodos inductivos, analíticos y sintéticos. El procesamiento de las informaciones se basó en entrevistas a especialistas, y la unidad de análisis fueron textos teóricos, leyes, datos estadísticos y jurisprudencias. Determinando los principios y parámetros en los que se encuentra basado la prisión preventiva; se llegó a concluir que, en definitiva, como Estado de derecho y de justicia, Ecuador defiende el enfoque de garantizar derechos de la humanidad con pocas y agresivas intervenciones criminales.

Asimismo, Bravo (2023) su objetivo se fundamenta en la necesidad de solucionar los problemas del actual sistema penitenciario en el Ecuador, especialmente el problema del hacinamiento, ya que los principales protagonistas de este problema social son los funcionarios judiciales, principalmente jueces y fiscales. Se adoptó un enfoque descriptivo porque revela el empleo inadecuado de la prisión preventiva y el impacto de esta como una medida que es un recurso final. De esta manera, es posible determinar la frecuencia de no implementación de alternativas penitenciarias debido al hacinamiento carcelario.

Sarmiento y Rodríguez (2022) tuvieron por objetivo comprobar la correlación entre prisión preventiva y la hacinación carcelaria durante la pandemia en la zona de estudio. Los métodos de investigación son mixtos, descriptivos y causales, con un diseño jurídico exploratorio, descriptivo y dogmático. Se llevaron a cabo investigaciones con la encuesta a encarcelados, abogados, magistrados y fiscales. Se concluyó en 2020 que la correlación entre prisión preventiva y la hacinación en las cárceles durante la pandemia fue significativa.

Tapia (2021) el propósito de este estudio fue reflexionar sobre los empleos excesivos de las prisiones preventivas y la carencia de otras medidas preventivas de carácter individual en la legislación vigente, que logran el mismo objetivo y provocan

hacinamiento en las cárceles ecuatorianas. Para ello, se realizó entrevistas con funcionarios judiciales de las entidades encargadas de lograr que se cumplan las leyes. Los resultados indicaron que la prevención de detención preventiva aún está en uso, incluso si los legisladores en la reforma para reducir las intenciones penales, su abuso sigue siendo una realidad. En base a esto, se demuestra la inapropiada incapacidad de la norma, ya que se considera la penalización esperada y, basada en la categoría criminal, viola los principios de inocencia, compasión, racionalidad, anomalías y necesidades.

Del mismo modo, Sotalin (2021) tuvo como objetivo el desarrollo de un enfoque teórico y jurídico para analizar el impacto de la prisión preventiva excesiva y sus efectos, particularmente en relación con la hacinación carcelaria. Se concluye que los usos excesivos de las prisiones preventivas de parte de los administradores de tribunales tienen un impacto directo en la hacinación carcelaria no sólo en el Ecuador, sino también a nivel regional. Asimismo, los jueces que protegían el crimen convirtieron las raíces sociales y laborales en hechos discriminatorios, dirigidos mayormente al sector social de mayor pobreza. Finalmente, existen varias barreras para identificar opciones a la prisión provisional.

En cuanto al ámbito nacional encontramos a Bonilla (2022) quien se propuso establecer cómo las usanzas excesivas de la prisión provisional afectan la hacinación carcelaria en Huancayo. Su enfoque fue esencialmente deductivo-inductivo; nivel de correlación descriptivo y diseño transversal que no realiza experimento. Según el resultado y las conclusiones obtenidos, la usanza excesiva de la prisión provisional puede provocar hacinamientos carcelarios y agravar aún más la crisis penitenciaria.

También, Paullo y Bellido (2022) tuvieron el propósito de establecer si la implementación excesiva de la prisión preventiva influye en la hacinación en el Centro carcelario de varones del Cuzco. Entre ellos, luego de un examen especial del sistema legal de nuestro país, utilizaron la tecnología de investigación como herramienta clave para evaluar el proceso legal, evaluar y demostrar las hipótesis neutrales utilizando

métodos cualitativos, y adoptando diseños descriptivos y formas de investigación básicas y no experimentales. Concluyendo que, se demostró que la prisión provisional se emplea en exceso, y esto se debe a que no es suficiente con el respeto de los presupuestos del ámbito material, sino que tampoco se tiene que violar la dignidad humana y el principio de humanidad. Además, la hacinación en las cárceles ha empeorado debido a que existen más presos prisión preventiva que por condena.

Zavaleta (2022) su objetivo pretende exponer los abusos de las prisiones preventivas en la pandemia en la hacinación del centro penitenciario de Trujillo. Se utilizaron métodos cualitativos y su diseño fue fenomenológico. La conclusión más importante fue el uso del D. Leg donde se reconoce la liberación preventiva de presos durante crisis sanitarias como resultado, la cantidad de presos preventivos disminuyó ligeramente en 2020. Por otro lado, en 2021 el número de presos preventivos ha aumentado y hasta el momento conforman más del 34,9% de la totalidad de la población. Esto sugiere que el D. L. tenga por fin liberar a los presos impidiendo que se propague la patología, a pesar que no se ha resuelto el problema de fondo, que viene a ser la hacinación carcelaria.

En ese mismo propósito, Gómez (2022) planteó como objetivo establecer el impacto de la implementación de la prisión preventiva en la hacinación del centro penitenciario de Lacancha en Huánuco. El tipo de investigación fue teórica o básica, métodos mixtos, los métodos utilizados fueron deductivos, inductivos, dogmáticos y sociológicos, con un nivel interpretativo y un diseño que no realiza experimento. En los resultados alcanzados arrojaron que el índice de hacinamiento fue de 253% en 2018, 266% en 2019 y 228% en 2020; además, se puede observar que la proporción de presos con estatus de acusación es alta, lo que indica que están detenidos en prisión preventiva, pero no, en definitiva. La gran proporción de presos condenados crea el problema de la hacinación en las cárceles.

Asimismo, Kubota (2022) se propuso determinar la correlación entre este tipo de coerción individual y la hacinación en las cárceles, particularmente en el centro

penitenciario de SJL. Se utilizaron métodos y/o técnicas observacionales porque a través de la observación, además de comprender cómo la prisión preventiva incrementó el número de reclusos en el penal de estudio, fue posible detectar situaciones problemáticas. Concluyendo que, actualmente se ha establecido que esta forma de prisión es una de las causas que producen la hacinación del penal de Lurigancho debido a la gran cantidad de presos en espera de sentencia, lo que genera hacinamiento.

Por su parte, Ochoa (2022) tuvo por objeto determinar los impactos de la hacinación carcelaria en la violación de los derechos básicos de los presos en la prisión de Ancón. Siendo una investigación cualitativa y de desarrollo de teoría fundamentada. Según los resultados de las entrevistas, todos coincidieron en que el empleo en exceso de la prisión provisional es la causa principal de la hacinación, seguida de sentencias inadecuadas, problemas de infraestructura, privación de servicios penitenciarios y el fracaso del sistema de rehabilitación. En conclusión, la hacinación carcelaria viola derechos humanos como a la salud, a la vida, al bienestar físico y mental y, especialmente, las dignidades humanas.

En ese mismo criterio, Torres (2021) tuvo como propósito describir cómo la detención preventiva afecta la hacinación carcelaria del penal de Carquin de Huacho. El método de estudio es el tipo teórico utilizando métodos de diseño y calidad no experimentales. Los resultados muestran que las prisiones preventivas inciden en la hacinación en los centros penitenciarios de estudio. También es claro que no se respetaron los elementos de antecedentes penales para acreditar una base sustancial y una sospecha grave de delito, ni las condiciones necesarias para decidir las medidas a tomar, ni los principios procesales. Se ha concluido que, la prisión preventiva de libertad es, en definitiva, aquella medida restrictiva del derecho de la libertad. Que casi en todos los casos, se justifica sin una evaluación presupuestaria pertinente y es contrario a los principios procesales; teniendo como resultado que un individuo sea privado de su libertad, y que a la gran parte no se les iniciaron sus procesos judiciales; por lo tanto, este abuso impacta significativamente en el aumento del número de cárceles en el Estado Peruano.

Avilés (2021) tuvo por objetivo determinar la correlación entre prisión preventiva impuesta por el tribunal penal por diversos delitos y la hacinación carcelaria de dicho lugar. Su metodología de estudio es básica, cuantitativa, su diseño fue relacional y transeccional, los 71.000 reclusos representan el 100% de la población penitenciaria del Perú, con el 50% de los presos en prisión preventiva. Para efectos de la investigación, la Autoridad Penitenciaria de Lima decidió imponer prisión preventiva al imputado con base en los antecedentes presentados por el INPE. Se concluyó que este tipo de prisión estuvo correlacionada directamente con la hacinación de reclusos en las cárceles de Lima durante el período 2017-2018.

Zelaya (2021) su objetivo fue establecer si la prisión preventiva afecta la hacinación carcelaria durante una pandemia en el sitio de estudio. Este método utiliza un paradigma cuantitativo, de diseño explicativo que no realiza experimento y de enfoque transeccional. Los resultados sugieren la existencia de una relación positiva moderada (0,485) entre prisión preventiva y la hacinación carcelaria durante la pandemia, y el valor p (0,002) es muy inferior a 0,05, por ende, se aceptó la hipótesis de estudio, es decir se encontraron relaciones extremadamente importantes.

Al respecto, García (2020) el objetivo fue establecer cómo la prisión preventiva afecta la hacinación en la cárcel en el norte de Lima. La metodología del estudio de enfoque de fundamentación cualitativa y el diseño del estudio tiene un enfoque de teoría fundamentada. Concluyó que el hacinamiento se produce por los usos excesivos de las prisiones preventivas porque dicha medida no se utiliza como excepción, y el hacinamiento se ve agravado por la presunción de inocencia porque se malinterpretan derechos porque se utiliza la prisión de prevención como una regla general, lo que indica que es presumible que el acusado es culpable y no inocente.

Velesmoro (2020) su objetivo fue establecer el impacto de la prisión preventiva en la hacinación carcelaria en Potracancha-Huánuco. La metodología de estudio fue cuantitativa de diseño descriptivo y explicativo. Concluyendo que, el presente trabajo de investigación muestra que el 66.67% de jueces han señalado que la implementación

de la prisión de prevención afectó la hacinación del centro penitenciario del lugar de estudio. Con base en esta información, la implementación de dicha prisión impactó significativamente en la hacinación penitenciaria de Potracancha.

En esa misma línea, Díaz (2019) se propuso establecer si las normas de la prisión preventiva son un factor que contribuye a la hacinación en el penal "Sarita Colonia" del Callao. Se ha concluido que entre los factores principales de la hacinación es la prisión preventiva, la que puede provocar graves problemas psicológicos a los reclusos, entre ellos estrés, ansiedad y pensamientos suicidas, debido al aumento de la delincuencia. Asimismo, la corrupción siempre está presente en el penal de Sarita Colonia y de ello podemos estar seguros porque muchos presos consumen drogas en el penal y las políticas estatales en materia de infraestructura, educación y seguridad no son suficientes para lograr una buena resocialización de los presos.

Del valle y Velasco (2019) tuvieron como principal objetivo establecer que la prisión preventiva genera la hacinación en el centro carcelario de la mujer de Chorillos. Se utilizaron tipos de investigación básicos y se desarrollaron diseños asociados. Se llegó a concluir que, dicha prisión contribuyó a la hacinación carcelaria de mujeres de Chorillos, ya que los jueces no entendieron que estas medidas coercitivas debían utilizarse como último recurso y, en cambio, se utilizaron sólo de manera general, resultando en un aumento en el número de prisiones debido a esta medida. Las privaciones de las libertades de personas sujetas a una investigación penal se ajustan a los estipulado en el Art. 268 del CPP.

Finalmente, en el ámbito local tenemos a Rodríguez (2022) tuvo como objetivo determinar cómo los cambios en la prisión preventiva vulneran a la hacinación carcelaria según el D.L. 1513 en el actual ordenamiento jurídico; para ello se ha empleado el estudio básico descriptivo y de diseño que no realiza experimento. Concluyendo que, los cambios respecto a la prisión preventiva realizados en el D.L. No. 1513 tienen un impacto directo en el hacinamiento de las cárceles, ya que la

correcta implementación de las medidas antes mencionadas aliviará las cárceles y brindará condiciones de vida más cómodas a los reclusos.

Asimismo, Ocaña (2022) se propuso determinar los impactos de las facultades de prisión preventiva en la hacinación carcelaria de la ciudad. El método fue básico y utilizó métodos cuantitativos y un diseño no experimental. Los resultados muestran según la prueba correlacional de Pearson es de 0.888; utilizando una confiabilidad de 94,9% y asignando una significancia igual a 0.000. por ello se rechaza la H0 y se acepta la Hi; por lo que la prisión preventiva es inequívoca un alto grado de correlación directa con el hacinamiento carcelario. Finalmente se concluyó que la significancia es de 0.000; por ende, es claro el nivel alto de correlación directa entre prisión preventiva y la hacinación carcelaria.

Ahora bien, la investigación, se fundamenta a partir del estudio de las variables:

Prisión preventiva

Al respecto, Florian (2019) señala que, existen dos fines procesales: el propósito general, que tiene como objetivo detectar el delito y determinar la responsabilidad del infractor para el logro de una justa aplicación normativa; y el propósito específico, que es responsable de aclarar el contexto del hecho delictivo e identificar al presunto autor, creando condiciones para el logro de los objetivos generales. Asimismo, Rosas (2018) refiere que la prisión preventiva es una actuación procesal que sirve como medio para privar temporalmente de su libertad al investigado; se recomienda que la protección se incluya en el proceso de justicia penal para evitar posibles situaciones de fuga.

Por su parte, San Martín (2018) afirma que la medida es de ejecución forzosa de personas de mayor severidad y más gravosa de la normativa y, por su importancia e impacto, es el tema más importante en el proceso penal. Para Hoffmann (2016) es el resultado de motivos legítimos, tiene una duración limitada, es de carácter temporal, se adopta como base de un proceso penal y debe ser determinado por decisión judicial. Finalmente, según Del Pino (2020) la prisión preventiva es aplicable únicamente

cuando se haga necesario y cuando el hecho lo requiera, y en general debe regirse por la libertad.

Por otra parte, resulta ser una medida preventiva que puede encontrarse en actuaciones especificadas que buscan que se cumplan con un fin social de dar castigo al culpable y proteger a la ciudadanía, pero este fin en apariencia legítima conduce a la vulneración del derecho del individuo de la inocencia de las personas cuya culpabilidad no ha sido probada.

Todos estos factores generan debates sobre la prisión preventiva en los círculos legales y es un asunto complejo porque involucra muchos factores. Una y otra vez surgen interrogantes respecto al plazo de duración, qué derechos cubre y cómo protegerlos. Dependiendo del contexto socioeconómico y de desarrollo de cada nación, las respuestas a estas y otras preguntas pueden incidir en las decisiones de presentar más solicitudes como forma de fomentar mejores desarrollos de determinadas causas en el ámbito penal. Al respecto, Haro (2021) la prisión preventiva asegura la implicación del interesado en el proceso y que se apliquen medidas sancionadoras, y además se protejan a las víctimas potenciales.

Asimismo, la prisión preventiva es una decisión jurídica controvertida, principalmente porque significa detener a una persona que aún no ha sido probada culpable de un delito, no ha sido acusada ni condenada por un delito, y por lo tanto este solo documento demuestra que no hay forma de limitar su situación libre. En segundo lugar, con la prisión preventiva todavía no hay pruebas suficientes para justificar esta medida, y si se prolonga durante mucho tiempo aumentará su arbitrariedad. Todas estas limitaciones exigen considerar la relevancia y el lugar de dicha prisión de prevención como cuestión a aclarar en el CPP.

Respecto a la dimensión de los presupuestos materiales Art. 268 NCPP, el juez aprueba el delito a solicitud del Ministerio Público, sujeto a los siguientes requisitos:

- a) Es necesario que haya fundados y graves elementos de prueba para estimar de manera razonable la comisión de un delito que vincule al acusado como responsable o implicado en él.
- b) Es necesario que la penalización a aplicarse exceda los cinco años de condena a prisión.
- c) Que el acusado, considerando sus antecedentes y otras

circunstancias del caso específico, permita inferir de manera razonable que intentará eludir la acción de la justicia (peligro de obstaculización) o dificultar la detección de la verdad (riesgo de dificultad).

En cuanto a la dimensión el Peligro de Fuga Art. 269 NCPP, para Arbulú (2020) la riesgosisdad de fugar tiene que ser la consecuencia de la valoración de mensajes altamente inductivos, por lo que se deben considerar todos los detalles a favor y en contra de la fuga y evitar simples presunciones. Según Galvez (2017) el acusado, mientras se encuentra en libertad, puede evitar el juicio, negándole así un nuevo juicio y evitando así la ejecución de su sentencia impuesta.

Sobre la dimensión Peligro de Obstaculización Art. 270 NCPP, Cáceres e Iparraguirre (2017), refieren que las amenazas procesales se basan en elementos objetivos como los antecedentes policiales, penales o judiciales del imputado, mientras que las amenazas de obstrucción se basan en que: el imputado no puede obstruir el proceso de investigaciones ni evitar procesos judiciales.

Por su parte, Neira (2016), este riesgo está definido en el Art. 269 de la Ley del Procedimiento Penal, según el cual se estima la parte imputada: (1) cambiará, ocultará, destruirá, falsificará o desaparecerá medios probatorios (2) dará instrucciones a otros, el imputado, tasador o testigo da falso testimonio o es evasivo o infiel III) Incentivará a otros individuos a que realicen las acciones anteriores.

En cuanto a la variable Hacinamiento, Ariza y Torres (2019) refieren que el modo principal de referirse a la conceptualización de hacinamiento está relacionado con la fuente normativa y lo definen según las siguientes medidas: en primer lugar, hacinamiento en términos de capacidad instalada, en segundo lugar, en términos de densidad y, en tercer lugar, en términos de estándares habitacionales adecuados.

Por su parte, Arias (2013) considera que la hacinación carcelaria es un fenómeno grave y complejo, pues es equivalente a perder derechos, pues los presos pierden las atenciones médicas, surge la aparición de diversas patologías, la propagación de la corrupción, etc. La existencia y el trato desigual de los presos hacen imposible un proceso real de resocialización.

Sobre el análisis y profundización de la tutela de derechos humanos y en los individuos privados de la libertad, en los siglos XX y XXI, las comunidades internacionales, y particularmente la ONU, el organismo supremo encargado de supervisar la eficacia con la que los Estados protegen esos derechos, se ha vuelto aún más importante, y es su trabajo condenarlos cuando cometen delitos obvios o inminentes.

Al respecto, la ONU (2011) define los derechos humanos como inseparables de cada persona, entre otras cosas, sin distinciones algunas entre sus nacionalidades, lugares donde residen, género u origen de la etnia, lo que significa que conforman un aspecto de la naturaleza del hombre, de ahí su protección, como ocurre con el derecho a la vida, la dignidad humana, el digno trato humano e integridad humana.

Esta consideración arroja luz sobre el concepto de DD. HH, es un constructo porque es una construcción socialista, histórica, caracterizada por diferentes interpretaciones nacionales de tales derechos, pero quizás con las reglas mínimas fijadas por la comunidad internacional con instrumentos legales vinculantes en la materia de derechos individuales y de la sociedad.

En base a estos criterios resuelve el DD. HH, desde un enfoque jurídico internacional, esto significa tener en cuenta los lineamientos emitidos por organismos globales como la ONU y la OEA, que han definido y fortalecido derechos fundamentales como un mecanismo jurídico para la protección de derechos de las personas privadas de sus libertades.

Al respecto, según el Informe de la Adjuntía N. 006- 2018- DP/ ADHPD. Desafíos en el sistema penitenciario del Perú: diagnosticando la realidad en las cárceles de hombres y mujeres muestra que el principal factor de negación de derechos fundamentales es el número de encarcelados que excede la capacidad del penal para albergarlos: "La recaudación es el resultado de artefactos explosivos en el contexto de la violencia diaria en las prisiones." Si los resultados de la agregación afectan a todo el

espíritu de libertad específico, causarán daño entre amparo especial (como niños, damas y discapacitados).

Respecto a la dimensión las consecuencias de la hacinación, el hacinamiento de presos más allá de la capacidad carcelaria viola varios principios fundamentales del encarcelamiento, los priva de su libertad, crea tensión, estrés, daños psicológicos y los hace susceptibles a las enfermedades. El hacinamiento causa daños especiales a grupos vulnerables como los discapacitados, ancianos, niños y mujeres gestantes (Defensoría del Pueblo, 2019).

En cuanto a la dimensión los espacios reducidos, supone un riesgo para la seguridad penitenciaria, la seguridad del personal y afecta el trabajo penitenciario como las atenciones de salud de los presos, la satisfacción de necesidades educativas, la salud, el trabajo, la seguridad, la alimentación y el cumplimiento de la clasificación de los reclusos.

En lo que respecta a la justificación de la investigación:

La exploración científica surge de una necesidad como un objetivo bien definido que debe ser lo suficientemente significativo o importante como para justificar el comportamiento de su ejecución (Bernal, 2010).

Justificación Teórica: El presente estudio aporta las reflexiones teóricas, donde los fiscales junto a los jueces puedan resolver con una mejor interpretación sobre la Prisión preventiva para garantizar que los acusados sean eventualmente procesados por actos delictivos. Asimismo, siendo los representantes del Ministerio Público y los magistrados, al darse cuenta de la realidad de los establecimientos carcelarios, el poco espacio provocó aumentos significativos en la cantidad de individuos condenados y acusados, la mayoría de los cuales eventualmente obtienen la libertad al cumplir la prisión preventiva o son declarados culpables de algún delito. Este comportamiento viola derechos fundamentales de los individuos e incluso afecta el bienestar mental y físico a medida que se reintegran a la sociedad.

Justificación Práctica: El presente estudio está justificado porque aborda la desafortunada y recurrente problemática del empleo en demasía de las prisiones preventivas en nuestro país. Por lo tanto, esta investigación beneficiará a los reclusos de diversas cárceles con prisión preventiva ordenada por la corte e informará a nuestro personal de operaciones legales quienes evaluarán cada programa para establecer la prisión de prevención. Además, va a beneficiar al personal del INPE, mejorando el control y garantizando un trato adecuado para optimizar las situaciones de vida de los reclusos y de la sociedad, ya que las familias respetan a cada uno de ellos con dignidad.

Justificación social: Desde una perspectiva social, esta investigación beneficia a reclusos privados de su libertad; asimismo, a los operadores jurídicos quien son los que evalúan la prisión preventiva, será útil para el servidor del INPE. Porque se controlan mejor y se le da un tratamiento adecuado a un centro carcelario con poca sobrepoblación, lo que optimiza la condición de vida de cada preso.

Justificación Metodológica: esta investigación desarrolló dos herramientas de compilación de datos, una para determinar los niveles de la prisión preventiva y otra para determinar el grado de hacinamiento, incentivando futuras investigaciones en situaciones similares.

Justificación científica: El resultado obtenido del presente estudio, sirve para aportar nuevos conocimientos a la comunidad académica y científica. También demostró las aplicaciones prácticas de la prisión preventiva mediante el análisis de las órdenes de este tipo de aprisionamiento y los aportes de expertos y personas directamente involucradas en el asunto, como jueces, fiscales y abogados defensores. Siendo esencial, ya que ayuda a desarrollar pautas para su uso específico que beneficia a los acusados.

Problema

Los hacinamientos en los centros penitenciarios en Perú son un gran problema que enfrenta el país, ya que muchas personas en otras prisiones del Estado están recluidas en instalaciones muy pequeñas construidas para albergar a un pequeño

número de personas y, como resultado, se ha violado la dignidad de los presos. Se maltrata a las personas y un alto porcentaje de los presos son puestos en prisión preventiva, muchos de los cuales se deben a la falta de buen criterio de nuestros operadores jurídicos en el empleo de las prisiones preventivas, a la falta de recursos protectores o a la comisión de infracciones menores.

Aunque, partiendo de la óptica de la efectividad de las leyes de justicia penal, su aplicación en realidad debe ir de la mano con la constitución política del país, ya que afecta derechos fundamentales (libertades individuales), ya que las garantías en este sentido son un principio fundamental. Esto significa que en todos los ámbitos del derecho procesal penal se deben aceptar y considerar los principios constitucionales, su santificación y observancia, lo que ha sido ignorado en lo que a prisión preventiva se refiere.

En ese sentido, la hacinación en las cárceles tiene graves consecuencias y se particulariza por la concentración de individuos en un mismo espacio. Como resultado, la cárcel de Huaraz se encuentra superpoblado porque los juzgadores, a pedido de la Fiscalía, llevaron a cabo las múltiples detenciones preventivas que han provocado un ambiente de insalubridad en el penal de Huaraz, intimidación, trato a los reclusos, y condenados en el mismo entorno, el riesgo de contraer enfermedades infecciosas y padecer trastornos mentales.

En consecuencia, la prisión preventiva está lejos de ser un medio especial de privación de libertad, sino que se convierte en un medio general de restricción de las libertades personales incluso si no existen elementos especiales y justificados que justifiquen el riesgo de fuga u obstáculos, sino únicamente en función de la gravedad de las libertades personales. Situación: de conformidad con el Art. 2, inciso 24, inciso (e) de la Carta Magna del país, se incluye literalmente la posibilidad de potenciales, hipotéticas o posibles sanciones que afecten las presunciones de inocencia.

Por lo tanto, se deben buscar medidas alternativas para evitar la hacinación carcelaria; por su parte, el Estado ha trabajado duro, pero no ha sido suficiente para

prevenir este problema social que se ha presentado en nuestro país. La falta de una verdadera política nacional ha llevado al colapso del sistema penitenciario del Perú debido al aumento de la delincuencia.

La prisión preventiva y el hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Huaraz son problemas interrelacionados que afectan a la calidad de vida de los internos y que requieren reformas profundas en el sistema judicial y penitenciario del país para garantizar una administración de justicia más eficiente y respetuosa de los derechos humanos.

Ante todo, lo expuesto, se hace oportuno formular el siguiente Problema General: ¿Cuál es la relación que existe entre la prisión preventiva y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz, 2022?

En la definición conceptual de la variable Prisión preventiva, viene a ser un medio procesal de coacción, que, de forma preventiva, impide al procesado que ejerza su libertad para que se asegure su asistencia durante el proceso y que no exista riesgo de fuga (Cabrera, 2020).

En la definición operacional, la Prisión Preventiva será evaluado a través de sus dimensiones: Presupuestos materiales, Peligro de fuga y Peligro de obstaculización.

En la definición conceptual de la variable Hacinamiento, la sobrepoblación es la consecuencia de una operación simple en el ámbito cuantitativo en el que se establece los excesos de población en función del número de habitaciones definidas en el plano de diseño original de la instalación, que puede entenderse como el concepto más utilizado. Se refiere a la capacidad unitaria del sistema penitenciario (Ariza & Torres, 2019).

En la definición operacional, el hacinamiento será medida a través de un cuestionario aplicado a los reclusos del centro carcelario de Huaraz.

La operacionalización de la variable:

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escalas de medición
Prisión preventiva	Presupuestos materiales	Compendios de certeza para estimar la comisión de delito que enlace al imputado o autor.	1,2	Ordinal 1. Sí 2. No
		La sanción a imponerse sea superior a cinco años de pena privativa de libertad (art. 268 del CPP).	3,4	
	Peligro de fuga	Lugar donde radica el imputado, domicilio fijo, domicilio frecuente.	5,6	
		Lugar donde la familia se encuentra establecida, de su negocio o trabajo	7,8	
	Peligro de obstaculización	Manera del accionar del imputado y de otros vinculados a su persona.	9,10	
Hacinamiento	Consecuencias	Excesiva población de internos, sobre el aforo.	1,2	Ordinal 3. Sí 4. No
		Vulneración de varios principios fundamentales de los reclusos.	3,4	
		Vulneración de la libertad, generando tensión, estrés, daños psicológicos.	5,6,7,8	
	Espacios reducidos	Se afecta el cumplimiento de las ocupaciones que deben prestar el personal.	9,10,11,12	
		Se dificulta cubrir las necesidades en educación, salud, trabajo del reo.	13,14,15	

La hipótesis general planteada fue:

Existe una correlación directa y significativa entre prisión preventiva y el hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Huaraz, 2023.

Dentro de los objetivos se plantearon:

Objetivo General

Determinar la relación que existe entre la prisión preventiva y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz, 2023.

Objetivos Específicos

- Examinar el uso excesivo de la prisión preventiva por presupuestos materiales y su relación con el aumento del hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz, 2023.
- Analizar los efectos de la aplicación de la prisión preventiva por peligro de fuga, peligro de obstaculización y su relación con el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz, 2023.
- Proponer soluciones y recomendaciones para mejorar la gestión del sistema penitenciario en Huaraz, enfocándose en la reducción del hacinamiento y la mejora de las condiciones de los reclusos.

METODOLOGÍA

Tipo y Diseño de Investigación

Tipo de estudio

Este tipo de estudio fue aplicado de paradigma cuantitativa, que utilizó la compilación de datos para la comprobación de la hipótesis, identificación de patrones de conducta y comprobar teorías que se basan en la medición numérica y el análisis con estadística (Hernández R. F., 2014).

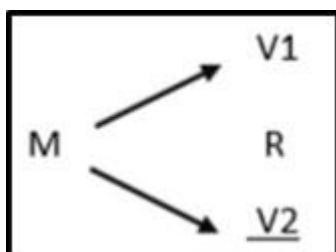
Según su finalidad, el presente estudio fue descriptivo transversal, porque identificó las propiedades y peculiaridades de las variables. Asimismo, fue transversal, porque analizó los datos que se presentaron en una determinada población de muestra (Sánchez, 2019).

Según su alcance, este fue un estudio correlacional, es decir, conociendo el estado problemático y determinando sus frecuencias, se puede establecer qué factores están asociados con las frecuencias de este registro (Hernández et al., 2014).

Diseño de estudio

Es de diseño no experimental, porque en este trabajo no se manipulan las variables de forma deliberada, sino que se observaron tal como ocurren en un ambiente natural; "El objetivo es describir variables y analizar su ocurrencia en el tiempo, velocidad y correlaciones" (Hernández et al., 2014).

Por tanto, fue correlacional, porque describió a las variables y midió el grado de correlación existente en las dos variables de la investigación.



Donde:

M: Muestra

V1: Prisión preventiva

V2: Hacinamiento

R: Coeficiente de correlación.

Población y Muestra

Población

Según Ramírez (2016), se le denomina población al conjunto de todo elemento de un fenómeno, hechos o casos. Siendo ello así, se tuvo como población en esta investigación a 50 internos del penal de Huaraz.

Muestra

Arias y Covinos (2021) definen a la muestra como un subconjunto que representa a la totalidad de la población. En tal sentido, al indagarse la variable en una población pequeña, no se requirió definir el tamaño de la muestra y se optó por someter al estudio la totalidad de las unidades de análisis, es decir los 50 internos del penal de Huaraz. Asimismo, se aplicó el muestreo no probabilístico censal, se trata de un proceso de selección en el cual el investigador selecciona muestras basadas en un juicio subjetivo en lugar de hacer la selección al azar (Arias F. , El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica, 2012).

Técnicas e instrumentos de investigación

Arias (2012) define la tecnología de compilación de datos como el proceso y método específico de obtención de datos e información. La investigación se utilizó para desarrollar un proyecto de estudio, para Hernández et al., (2014) "Una encuesta se considera una técnica (y herramienta) de investigación que nos permite responder preguntas en términos descriptivos y relaciones variables después de recopilar información sobre un sistema" (p. 121).

Asimismo, Arias (2012) define al instrumento como el dispositivo, recurso o colección de datos en un formato (digital o papel) empleado para almacenar, registrar o adquirir informaciones. Como instrumento de estudio se ha empleado el cuestionario, que se

define como un conjunto de preguntas diseñadas previamente para ser respondidas por una misma persona o aplicador, pero en base a las respuestas dadas por el encuestado (Corral, 2010).

Procesamiento y análisis de la información

El plan de procesamiento de información y el análisis de datos estadísticos se refieren al análisis de los resultados de diversos indicadores. Las herramientas utilizadas para el mismo análisis de datos fueron: Microsoft Excel 2019 utilizado para la creación de tablas y gráficos; y paquete del Software estadístico Spss v. 24 para determinar la variable de estudio Coeficientes de correlación entre; como se presentan los resultados del análisis:

- Tabla de frecuencia: desglosa las informaciones y la muestra por categoría o frecuencia.
- Gráficos: proporcionan ayudas intuitivas y sencillas para interpretar la información; Utilizan los trazadores más utilizados y pueden visualizar características de información clave.
- Estadística: Donde podemos indicar medidas de tendencia central y correlación que nos permitan probar nuestras hipótesis.

RESULTADOS

De acuerdo al Objetivo General: Establecer la correlación que existe entre la prisión preventiva y el hacimiento en el establecimiento penitenciario de Huaraz, 2023.

Después de recolectar y procesar los datos utilizando las herramientas adecuadas, llega el momento de presentar y analizar los resultados. Los datos se estudian con un enfoque estadístico apropiado para determinar su distribución. La disposición sugerida es: Hipótesis nula = H_0 : los datos siguen una distribución normal.

Hipótesis alternativa (H_1): Los datos no se distribuyen con normalidad.

Nivel de la significancia: $\alpha = 0.05$.

Criterio de decisión: Si el valor p es menor que α , se procede a rechazar la H_0 y se va aceptar la H_1 . Estadístico de prueba: Se selecciona la prueba de Kolmogorov – Smirnov, pues la muestra contiene 50 elementos.

Tabla 1.

Normalidad de data

	Kolmogorov Smirnov		
	Estadístico	Gl	Sig.
V1: prisión preventiva	,187	50	,000
V2: hacinamiento	,235	50	,000

Nota: Significancia en la normalidad de datos.

Interpretación: se obtuvo como resultado de la prueba de Kolmogorov que indica que tanto la "prisión preventiva" (V1) como la variable "hacinamiento" (V2) no han seguido una distribución con normalidad, dado que en ambos casos la Sig. es 0.000, el cual es menor que el nivel de Sig. $\alpha = 0.05$. Por lo tanto, se procede a rechazar la H_0 y aceptar la H_1 , concluyendo que los datos no se distribuyen con normalidad en estas

variables. Motivo por el cual se emplea la prueba de Spearman para contrastar las hipótesis.

Tabla 2.

Correlación que existe entre prisión preventiva y hacimiento

			Prisión preventiva	Hacinamiento
Rho de Spearman	Prisión preventiva	Coefficiente correlacional	1,000	,861**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Hacinamiento	Coefficiente correlacional	,861**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

Interpretación: como resultado que se presenta en la Tab. 2, obtenidos por medio de la prueba correlacional de Spearman, muestran una correlación significativa y positiva entre prisión preventiva y el hacimiento en la penitenciaría de Huaraz en 2023. Teniendo el coeficiente correlacional de 0.861 que muestra una correlación fuerte entre las dos variables, con una Sig. de 0.000, lo que implica la existencia de una asociación estadísticamente de significancia entre prisión preventiva y el hacimiento en la muestra de 50 internos analizados. Estos resultados permiten concluir que, a mayor cantidad de internos por prisión preventiva, mayor es el nivel de hacimiento en dicho establecimiento penitenciario.

Según el objetivo específico 1: Examinar el uso excesivo de la prisión preventiva por presupuestos materiales y su relación con el aumento del hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz, 2023.

Tabla 3.

Relación existente entre prisión preventiva por los presupuestos materiales y el hacinamiento

			Prisión preventiva por presupuestos materiales	Hacinamiento
Rho de Spearman	Prisión preventiva por presupuestos materiales	Coefficiente correlacional	1,000	,476**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Hacinamiento	Coefficiente correlacional	,476**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

Interpretación: la Tab. 3 expone el resultado de la prueba de Spearman, evaluando la correlación entre las dos variables. Se puede observar que hay una correlación moderada y positiva de 0.476 entre las dos variables, con un nivel de Sig. de 0.000. Este resultado indica la existencia de una correlación estadísticamente de significancia entre ambas variables. A medida que aumentan los encarcelamientos por prisión preventiva por presupuestos materiales, también se incrementa el nivel de hacinamiento, lo que subraya la relevancia de estos factores en la situación de sobrepoblación en el penal.

En detalle al objetivo específico 2: Analizar los efectos de la aplicación de la prisión preventiva por peligro de fuga, peligro de obstaculización y su relación con el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz, 2023.

Tabla 4.

Relación existente entre la prisión preventiva por peligro de fuga y el hacinamiento

			Prisión preventiva por peligro de fuga	Hacinamiento
Rho de Spearman	Prisión preventiva por peligro de fuga	Coefficiente de correlación	1,000	,519**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Hacinamiento	Coefficiente de correlación	,519**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

Interpretación: la Tab. 4 expone el resultado de la prueba correlacional de Spearman, los cuales revelan una correlación positiva y moderada entre ambas variables. Con un coeficiente correlacional de 0.519 y el nivel de Sig. de 0.000, se establece que esta relación es estadísticamente significativa. Esto indica que a medida que aumentan los casos de prisión preventiva justificados por la peligrosidad de fuga, también se incrementa el nivel de hacinamiento en el penal. Estos resultados son clave para entender cómo las decisiones relacionadas con la prisión preventiva por riesgo de fuga influyen directamente en los hacinamientos de la cárcel.

Tabla 5.

Relación existente entre la prisión preventiva por peligro de obstaculización y el hacinamiento

			Prisión preventiva por peligro de obstaculización	Hacinamiento
Rho de Spearman	Prisión preventiva por peligro de obstaculización	Coefficiente de correlación	1,000	,457**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	50	50
	Hacinamiento	Coefficiente de correlación	,457**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	50	50

Interpretación: la Tab. 5 presenta como resultados de la prueba correlacional, los cuales indican una correlación positiva y moderada entre ambas variables. Donde el coeficiente correlacional es de 0.457 que tiene un nivel de Sig. de 0.001, lo que sugiere la existencia de una asociación que estadísticamente es significativa entre las dos variables. Esto implica que un aumento en los casos por prisión preventiva motivados por el peligro de obstaculización está relacionado con un incremento en el nivel de hacinamiento en el penal, destacando cómo esta causa específica de prisión preventiva contribuye a la sobrepoblación carcelaria.

En base al objetivo específico 3: Proponer soluciones y recomendaciones para mejorar la gestión del sistema penitenciario en Huaraz, enfocándose en la reducción del hacinamiento y la mejora de las condiciones de los reclusos.

Para mejorar la gestión del sistema penitenciario en Huaraz, especialmente en lo que respecta a la reducción del hacinamiento y la mejora de las condiciones de los reclusos, es necesario adoptar un enfoque integral que involucre cambios tanto a nivel estructural como

en las políticas judiciales y penitenciarias.

A continuación, se proponen soluciones y recomendaciones concretas para abordar estas problemáticas:

- Reformas en la aplicación de la prisión preventiva: Implementar regulaciones más rigurosas para la prisión preventiva, asegurando que solo se emplee en situaciones estrictamente requeridas, como en las que haya riesgo de fuga o amenaza para la sociedad. Para ello, se podría fomentar la implementación de medidas preventivas menos restrictivas como el arresto domiciliario o la libertad condicional, especialmente para individuos que no constituyan un peligro grave.
- Fomentar el uso de medidas alternativas: Incrementar la utilización de brazaletes electrónicos, supervisión de las autoridades judiciales, labor comunitaria o la suspensión condicional de la pena para los prisioneros que no representen un riesgo para la sociedad. Estas acciones podrían disminuir considerablemente el número de personas encarcelados antes de un veredicto definitivo y, en consecuencia, mitigar la saturación en el sistema penitenciario.
- Mejoras en la infraestructura penitenciaria: Es imprescindible que la Cárcel de Huaraz obtenga una inversión en infraestructura para incrementar su capacidad de hospedaje. Esto podría requerir la edificación de nuevas prisiones o módulos de reclusión, aptos para acoger a los prisioneros sin poner en riesgo las condiciones básicas de seguridad y bienestar.
- Fortalecimiento de la rehabilitación y reintegración social: Establecer programas de rehabilitación orientados a reducir la reincidencia, tales como programas de terapia para adicciones, talleres de gestión de conflictos, y proyectos de concienciación sobre derechos humanos y valores.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

La motivación de la presente investigación parte desde una mirada a la realidad inmediata y al estado del arte, así como estudios realizados sobre el tema abordado y las teorías existentes al respecto. Sobre lo primero, el hacinamiento es una gran problemática que enfrenta la nación, ya que muchas personas en otras prisiones del Estado están reclusas en instalaciones muy pequeñas construidas para albergar a un pequeño número de personas y, como resultado, se ha violado la dignidad de los presos. Por otro lado, la prisión preventiva está lejos de ser un medio especial de privación de libertad, sino que se convierte en un medio general de restricción de las libertades personales incluso si no existen elementos especiales y justificados que justifiquen el riesgo de fuga u obstáculos, sino únicamente en función de la gravedad de las libertades personales.

Por lo tanto, en este apartado se ha realizado la discusión o la confrontación en base a los objetivos, resultados de la investigación, los antecedentes y las bases teóricas.

En cuanto al objetivo general, los resultados presentados en la Tabla 2, mediante la prueba correlacional de Spearman, muestran un coeficiente de correlación de 0.861, lo que refiere una correlación fuerte entre las dos variables, con un nivel de significancia de 0.000, lo que implica la existencia de la asociación estadísticamente significativa; por ende, se pudo concluir que, a mayor cantidad de internos por prisión preventiva, mayor es el nivel de hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz en 2023. Al respecto, el estudio de Bonilla (2022) obtuvo resultados y conclusiones que fortalecen lo obtenido en el presente estudio, donde las usanzas excesivas de las prisiones preventivas pueden provocar hacinamientos carcelarios y agravar aún más la crisis penitenciaria. Por su parte, Gómez (2022) en sus resultados obtuvo que, el índice de hacinamiento es de 253% en 2018, 266% en 2019 y 228% en 2020, lo que indica que están detenidos en prisión preventiva, pero no, en definitiva, concluyendo que la gran proporción de presos condenados crea el problema de la hacinación en las cárceles.

Lo descrito encuentra fundamento en lo referido por Rosas (2018), quien refiere sobre la prisión preventiva que es un acto procesal que sirve como medio para privar temporalmente de su libertad al investigado. Asimismo, San Martín (2018) afirma que es una medida de ejecución forzosa de personas más severa y grave en el ordenamiento penal y, por la importancia e impacto, es el tema más importante en el proceso penal. Sin embargo, la prisión preventiva como medida preventiva puede encontrarse en acciones específicas encaminadas a garantizar el cumplimiento del objetivo social de castigar a los culpables y proteger a los ciudadanos, pero este objetivo aparentemente legítimo conduce a la violación del derecho del individuo de la inocencia de las personas cuya culpabilidad no ha sido probada. Por otra parte, sobre el hacinamiento, Arias (2013) considera que la hacinación carcelaria considera que la hacinación carcelaria es un fenómeno grave y complejo, pues es equivalente a perder derechos. Al respecto, la Defensoría del Pueblo (2019), señala que, el hacinamiento causa daños especiales a grupos vulnerables como los discapacitados, ancianos, niños y mujeres gestantes.

En consecuencia, la hacinación en las cárceles tiene graves consecuencias y se particulariza por la concentración de individuos en un mismo sitio. Como resultado, la cárcel de Huaraz se encuentra superpoblado, pues los juzgadores a petición de la fiscalía llevaron a cabo las múltiples detenciones preventivas que han provocado un ambiente de insalubridad en el penal de Huaraz.

Respecto al objetivo específico 1, en la Tabla 3 se muestran los resultados que evidencian una relación positiva y moderada entre las variables de 0.476, teniendo un nivel de Sig. de 0.000. Este resultado indica la existencia de una correlación que estadísticamente es significativa entre prisión preventiva basada en los presupuestos materiales y el hacinamiento en la penitenciaría. Estos resultados guardan similitud con lo investigado por Paullo y Bellido (2022) quienes llegaron a demostrar que la prisión provisional se emplea en exceso, y esto se debe a que no es suficiente con el respeto de los presupuestos del ámbito material, sino que tampoco se tiene que violar la dignidad humana y el principio de humanidad. Además,

la hacinación en las cárceles ha empeorado debido a que hay más presos preventivos que condenados. Asimismo, Ochoa (2022) concluye que el empleo excesivo viola derechos humanos como a la salud, a la vida, al bienestar físico y mental y, especialmente, las dignidades humanas.

Al respecto se tiene el aporte teórico de Haro (2021) quien refiere que la prisión preventiva es aquella decisión jurídica controvertida, principalmente porque significa detener a una persona que aún no ha sido probada culpable de un delito, no ha sido acusada ni condenada por un delito, y por lo tanto este solo documento demuestra que no hay forma de limitar su situación libre. Sobre los presupuestos materiales, se tiene el Art. 268 NCPP, donde el juez aprueba el delito a solicitud del Ministerio Público, sujeto a los siguientes requisitos: existe un sumario de seguridad para analizar si se ha cometido delito en relación con el imputado; la penalidad es mayor a 4 años de prisión; se enfrenta a cargos de evasión de la justicia.

Por ende, desde una óptica jurídica internacional, se debe tener en cuenta los lineamientos emitidos por organismos globales como la ONU y la OEA, que han definido y fortalecido los derechos de la humanidad como herramienta jurídica para proteger los derechos de las personas privadas de sus libertades.

Respecto al objetivo específico 2, los resultados presentados en la Tabla 4 y 5, muestran en el coeficiente correlacional para la tab. 4, de 0.519 y un nivel de Sig. de 0.000, se establece que esta relación es estadísticamente significativa. Esto indica que a medida que aumentan los casos de prisión preventiva justificados por la peligrosidad de fuga, también se incrementa el nivel de hacinamiento en el penal. Lo cual revela una correlación positiva y moderada entre ambas variables. Los hallazgos descritos, al ser contrastados con estudios previos, se relacionan con el estudio de García (2020) donde se ha concluido, el hacinamiento se produce por el empleo en exceso de la prisión preventiva porque esta medida preventiva no se utiliza como excepción, y el hacinamiento se ve agravado por la presunción de inocencia. Del mismo modo, Velesmoro (2020) en sus resultados mostró que, el 66.67% de los jueces han señalado

que la implementación de la prisión preventiva afectó la hacinación del centro penitenciario, por tanto, la implementación tuvo impactos significativos en las hacinaciones carcelarias.

Al respecto, se tiene la aportación teórica de Galvez (2017) quien manifiesta que, el acusado mientras se encuentra en libertad, puede evitar el juicio, negándole así un nuevo juicio y evitando así la ejecución de su sentencia impuesta. Por tanto, el peligro de Fuga Art. 269 NCPP, para Arbulú (2020) riesgo de fuga debe ser producto de la valoración de mensajes altamente inductivos, por lo que se deben considerar todos los detalles a favor y en contra de la fuga y evitar simples presunciones.

En consecuencia, en todos los ámbitos del derecho procesal penal se deben aceptar y considerar los principios constitucionales, su santificación y observancia, lo que ha sido ignorado en lo que a prisión preventiva se refiere.

Asimismo, los resultados presentados en la Tabla 5, muestran un coeficiente correlacional de 0.457 con un nivel de Sig. de 0.001, lo que sugiere la existencia de una asociación estadísticamente significativa entre estas dos variables. Los cuales indican una correlación positiva y moderada entre prisión preventiva por el peligro de obstaculizar y el hacinamiento en el centro penitenciario de Huaraz en 2023. Los hallazgos descritos, al ser contrastados con estudios previos, guardan relación con el estudio de Ocaña (2022) donde los resultados muestran que conforme a la prueba correlacional de Pearson de 0.888; por lo tanto, prisión preventiva es inequívoco un alto grado de correlación directa con el hacinamiento carcelario. Asimismo, Torres (2021) en sus resultados mostró que la prisión preventiva influye en la hacinación carcelaria que, en la gran parte de casos, se justifica sin una evaluación presupuestaria pertinente y es contrario a los principios procesales; por lo tanto, el abuso de las prisiones preventivas tiene impactos significativos en el aumento del número de cárceles en el Estado Peruano.

Lo descrito encuentra fundamento en lo señalado por Cáceres e Iparraguirre (2017), sobre el Peligro de Obstaculización Art. 270 NCPP, señalan que las amenazas

procesales se basan en ciertos elementos que son objetivos como son el antecedente policial, antecedentes penales o judiciales del imputado, mientras que las amenazas de obstrucción se basan en que: el imputado no puede obstruir el proceso de investigaciones ni evitar procesos judiciales.

En consecuencia, se deben buscar medidas alternativas para evitar la hacinación carcelaria, La falta de una verdadera política nacional ha llevado al colapso del sistema penitenciario del Perú debido al aumento de la delincuencia.

En cuanto al objetivo específico 3, los resultados evidencian que, la gestión del sistema penitenciario en Huaraz enfrenta serios desafíos derivados principalmente del hacinamiento y de las condiciones precarias de vida que enfrentan los reclusos. El hacinamiento en la Cárcel de Huaraz ha llegado a niveles críticos, impactando tanto en la seguridad como en el bienestar de los reclusos y el personal de prisión. Estas circunstancias de saturación, unidas a la falta de infraestructura y recursos, originan una serie de problemas, como el incremento de la violencia, la difusión de enfermedades, el estrés mental y la limitada rehabilitación social. Por ello, es primordial poner en marcha soluciones estructurales que traten la esencia del problema. Es necesario una reforma en la implementación de la prisión preventiva, fomentando la utilización de opciones menos limitantes, como el arresto domiciliario, el seguimiento electrónico y otras medidas preventivas que posibiliten disminuir la cantidad de reclusos en espera de juicio. Además, la formación y concienciación de jueces acerca de los criterios apropiados para implementar la prisión preventiva puede favorecer una toma de decisiones más equitativa y proporcional.

CONCLUSIONES

- Se determinó que existe una relación directa y significativa entre la aplicación de la prisión preventiva y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz. La prisión preventiva se ha utilizado de manera extensiva, y en muchos casos sin la debida evaluación de su necesidad real, lo que ha conducido a un aumento sustancial del número de internos en el penal.
- Se examinó que el uso excesivo de la prisión preventiva en Huaraz está íntimamente vinculado con una aplicación insuficiente de los criterios legales y la ausencia de opciones factibles a la reclusión. En numerosas ocasiones, los magistrados han elegido la detención preventiva como una medida preventiva sin tener en cuenta correctamente la proporcionalidad, el peligro de evasión o el riesgo para la sociedad.
- Se analizó que la prisión preventiva aplicada por los peligros de fuga y de obstaculización del proceso, cuando no se ajusta a criterios estrictos, ha contribuido al hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz, generando una crisis de sobrepoblación que afecta tanto a los reclusos como al sistema penitenciario en su conjunto.
- Para optimizar la administración del sistema penitenciario en Huaraz, es esencial adoptar un enfoque holístico que incluya reformas judiciales, mejoras en la infraestructura, la puesta en marcha de programas de rehabilitación y la cooperación de varios participantes. La disminución del hacinamiento y la mejora de las condiciones de los prisioneros no solo constituye un deber moral y jurídico, sino también una táctica para garantizar la eficacia del sistema de justicia y una exitosa reincorporación social de los reclusos.

RECOMENDACIONES

- Al Estado que adopte medidas legislativas, judiciales y de otras índoles necesarias para la corrección sobre las excesivas aplicaciones de la prisión preventiva, que pueda garantizar que esta medida sea dictada excepcionalmente y sea limitada por principios como: presunción de inocencia, legalidad, proporcionalidad y necesidad, impidiendo de esta forma su empleo innecesario, desproporcionado y arbitrario.
- Se recomienda capacitar a los representantes del Ministerio Público y a los juzgadores penales, con el objetivo de que puedan implementar medidas coercitivas personales establecidos en el CPP, para no trasgredir el derecho de libertad del investigado y asegurar que este acuda al proceso en su contra.
- Se recomienda a los jueces de la investigación preparatoria de Huaraz, cuando impongan la medida de prisión preventiva, considerar que su uso desmedido genera hacinamiento carcelario dentro del Establecimiento Penitenciario de Huaraz, afectando el derecho a la dignidad humana de los reclusos.
- Asimismo, al INPE de Huaraz, implementar una política pública integral respecto a la gestión del establecimiento penitenciario, como el diseño implementaciones efectivas de un modelo de política del crimen acorde con el contexto real penitenciario; basado en informaciones, técnicas, datos y evaluaciones científicas; y enfocada a reducir y estabilizar el aumento de la sobrepoblación penitenciaria.
- Finalmente, se recomienda al campo académico jurídico y a futuras investigaciones realizar más trabajos respecto a las aplicaciones de la prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario con el fin de que se analice y fundamente detallada y correctamente cada presupuesto establecido en el CPP, asimismo los criterios de interpretación desarrollados en lo hallado en el presente estudio.

AGRADECIMIENTOS

Al concluir esta etapa maravillosa de mi vida, quiero dar un profundo agradecimiento a quienes hicieron posible este sueño, aquellos que junto a mí caminaron en todo momento y siempre fueron inspiración, apoyo y fortaleza. En especial para mi Dios, quien me ha guiado y me ha dado la fortaleza para seguir adelante, mi Padre y mis Hermanos, muchas gracias a ustedes, infinitamente gracias por demostrarme que el verdadero amor de padre y hermanos no es otra cosa que el deseo inevitable de ayudar al otro para que este se supere.

Mi gratitud también a la Escuela de Derecho, mi agradecimiento sincero a la Asesora de mi tesis, Dr. Edith P. Barrionuevo, gracias a cada docente quienes con sus enseñanzas constituyen la base de mi vida profesional.

Gracias infinitas a todos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arbulù, V. (2020). *Anàlisis crític del Acuerdo plenario sobre la medida de prisión preventiva. Prisión Preventiva y Detención Preliminar*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. Caracas: EDITORIAL EPISTEME, C.A.
- Arias, F. (2013). *Hacinamiento carcelario, problema legislativo o de infraestructura*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. *Repositorio CONCYTEC. (ENFOQUES CONSULTING EIRL)*.
<https://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Ariza, L., & Torres, M. (2019). Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario. *Socio-Jurídicos*.
<http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v21n2/0124-0579-esju-21-02-227.pdf>
- Asencio Mellado, J. (2017). *Derecho procesal penal estudios fundamentales*. Lima: INPECCP y CENALES.
- Aviles Sifuentes, C. (2021). *Relación de prisión preventiva y hacinamiento en los establecimientos penitenciarios de Lima, 2017-2018*. Lima: Universidad Autónoma del Perú.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Colombia: Pearson Educacion de Colombia.
- Bonilla Espinoza, Z. (2022). *La prisión preventiva y el nivel de incidencia en el hacinamiento penitenciario, Huancayo*. Huancayo: Universidad Peruana Los Andes.
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4471/TESIS.pdf?sequence=1>

- Bravo Plaza, E. M. (2023). *“Prisión preventiva y la crisis carcelaria en el Ecuador, 2022”*. Santa Elena: Universidad Estatal Península de Santa Elena. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/9924/4/UPSE-MDR-2023-0004.pdf>
- Cabrera, A. (2020). *Prisión Preventiva y Detención Preliminar*. Lima: Gaceta jurídica.
- Càceres, R., & Iparraguirre, R. (2017). *Còdigo Procesal comentado*. Lima: Jurista Editores EIRL.
- Corral, Y. (2010). Diseño de cuestionarios para recolección de datos. *Revista Ciencias de la Educación*, 17.
- Defensoría del Pueblo. (2019). “Retos del Sistema Penitenciario Peruano Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones”. *Defensoría del Pueblo*.
- Del Pino, F. (2020). *La prisión preventiva: Presupuestos y requisitos en armonía con el Acuerdo Plenario N° 01-2019/CIJ-116. Prisión preventiva y Detención preliminar*. Lima: GAceta Jurídica S.A.
- Del valle, Y., & Velasco, D. (2019). *La prisión preventiva y su influencia en el hacinamiento penitenciario de mujeres de chorrillos*. Lima: Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/963/Del%20Valle%20Chavez%2c%20Yanet%20y%20Velasco%20Pena%2c%20Delsi.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Díaz, C. (2019). *La prisión preventiva como factor del hacinamiento en el penal sarita colonia callao, desde el año 2017 a mayo del 2018*. Huánuco: Universidad de Huánuco. <file:///C:/Users/USER/Downloads/DIAZ%20RIOS,%20Cesar%20Augusto.pdf>
- Florian, E. (2019). *Elementos de derecho procesal penal*. Ediciones Olejnik.

- Gálvez, T. (2017). *Medidas de coerción personales y reales en el proceso penal*. Lima: Ideas Solución Editorial.
- García Rivas, J. (2020). *La prisión preventiva y el hacimiento penitenciario en Lima Norte, 2020*.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67272/Garcia_RJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gómez Herrera, E. G. (2022). “*La imposición de la prisión preventiva y su influencia en el hacinamiento carcelario en el establecimiento penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2018 - 2019*”. Huánuco: Universidad de Huánuco.
<http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14257/4213/G%C3%B3mez%20Herrera%2C%20Elizabeth%20Gladys.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Haro Sarabia, R. (2021). La prisión preventiva: breve estudio en Argentina y Ecuador. Tratamiento en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*.
- Hernández, R. F. (2014). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta edición ed.). Mexico: Mc Graw Hill Education.
- Hoffmann. (2016). *Criminal Procedure: Adjudication and Right to Counsel*. Wolters Kluwer.
- Jácome Arteaga, S. (2023). *Prisión preventiva con relación al hacimiento carcelario en el Ecuador*. Ambato: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Kerlinger, F. (2002). *Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento*. México: Editorial Interamerican.
- Kotler, P., & Armstrong, G. (2013). *Fundamentos del Marketing [Investigation methodology]* (11va edición ed.). México: Pearson Educación.

- Kubota, H. (2022). *La prisión preventiva y sobrepoblación carcelaria en el penal de Lurigancho periodo 2021*. Lima: Universidad Peruana de las Americas.
[http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/upa/2365/1.KUBOTA%20AGUIRRE, %20HORACIO%20ALONSO%20titulo%20universitario.pdf?sequence=1](http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/upa/2365/1.KUBOTA%20AGUIRRE,%20HORACIO%20ALONSO%20titulo%20universitario.pdf?sequence=1)
- Landeau. (2017). *Elaboración de trabajos de investigación*. Venezuela: 1ª Ed. Editorial Alfa Venezuela.
- Montero, & De La Cruz. (2019). *Metodología de la investigación científica*. Huancayo: Editorial Graficorp.
- Neyra Flores, J. (2016). *Manual del nuevo proceso penal & de litigación oral*. Lima: IDEMSA.
- Ocaña Maguiña, E. (2022). *Mandato de prisión preventiva y su relación con la sobrepoblación penitenciaria en Huaraz, 2021*. Chimbote: Universidad César Vallejo.
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82139/Oca% c3 %b1a_MEP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82139/Oca%c3%b1a_MEP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ochoa Portocarrero, L. J. (2022). *Hacinamiento Carcelario y Vulneración de los Derechos Fundamentales de los Internos de un Establecimiento Penitenciario de Lima, 2021*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/104695/Ochoa_PLJ-SD.pdf?sequence=1
- ONU. (2011). *¿Qué son los derechos humanos? Ginebra, Suiza: ONU. Organización de las Naciones Unidas*.
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>.
- Paullo Álvarez, J., & Bellido Kancha, J. (2022). *Aplicación excesiva de la prisión preventiva y hacinamiento penitenciario de varones, Cusco, 2019*. Chimbote: Universidad Cesar Vallejo.
- Ramírez, R. (2016). *Proyecto de investigación. cómo se hace una tesis*. Lima: Fondo

Editorial AMADP.

Robles, O. (2011). El hacinamiento carcelario y sus consecuencias. *Revista digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica*.

Rodríguez, A. M. (2022). “Variación de prisión preventiva en el hacinamiento penal a la luz del Decreto Legislativo N°1513 en nuestro ordenamiento jurídico”. Chimbote: Universidad Cesar Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93143/Rodriguez_RAM-SD.pdf?sequence=1

Rosas, J. (2018). *Derecho Procesal Penal*. Lima: Centro de Estudios e Investigación del Derecho y la Sociedad S.A.C.

San Martín Castro, C. (2018). *Derecho procesal penal - lecciones*. Lima: Jakob comunicadores & editores.

Sanchez. (2016). *La investigación científica aplicada al derecho*. Lima: Normas Jurídicas.

Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162019000100008

Sarmiento Macedo, C., & Rodríguez Oxolon, Y. (2022). *Prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario en tiempos de pandemia, en el distrito de Callería, 2020*. Pucallpa: Universidad Nacional de Ucayali.

Sotalin, J. (2021). *El uso excesivo de la prisión preventiva en el hacinamiento carcelario*. Quito: Universidad Metropolitana del Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.umet.edu.ec/bitstream/67000/529/1/Sotalin%20Clerque%20Jefferson%20Andr%C3%A9s.%20Derecho.pdf>

Tapia Ramos, C. (2021). *El uso excesivo de la prisión preventiva y la falta de aplicación de otras medidas cautelares como origen del hacinamiento*

penitenciario en el Ecuador. Quito: Universidad Central del Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec:8080/bitstream/25000/25178/1/UCE-FJCPS-CD-TAPIA%20CAMILA.pdf>

Torres Díaz, C. J. (2021). *La prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario en el penal de Carquin de Huacho*. Callao: Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76603/Torres_D_CJ-SD.pdf?sequence=1

Velesmoro Panduro, J. (2020). *La prisión preventiva y su influencia en el hacinamiento del centro penitenciario de Potracancha - Huánuco, 2016 - 2017*. Huánuco: Universidad de Huánuco. <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2564/Velesmoro%20Panduro%2C%20Jaime.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zavaleta Vargas, M. A. (2022). *Abuso de prisión preventiva y su incidencia en el hacinamiento carcelario durante estado de emergencia sanitaria establecimiento penal – Trujillo 2021*. Trujillo: Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/106319/Zavaleta_VMA-SD.pdf?sequence=4

Zelaya Vega, R. (2021). *La prisión preventiva y el hacinamiento en los establecimientos penales en tiempos de pandemia en Lima 2020*. Lima: Universidad César Vallejo.

ANEXO

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
MENACHO BAERETO YOVANA MAGNLY		76511452	MagalyMenacho321@gmail.com
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/> Tesis	<input type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/> Trabajo Académico	<input type="checkbox"/> Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
<input type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	<input type="checkbox"/> Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
PRISIÓN PREVENTIVA Y HACINDMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUARAZ, 2023.			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto o Público ³ (Info:eu-repo/semantics/openAccess)	<input type="checkbox"/> Acceso restringido ⁴ (Info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)		
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	19	03	2025

Huella Digital




Firma

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Inunerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALCIA".

Nota. - En caso de falsedad en las datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

PRISIÓN PREVENTIVA Y HACINAMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUARAZ, 2023.

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

4%

2

repositorio.upla.edu.pe

Fuente de Internet

4%

3

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

3%

4

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

5

Submitted to Universidad Técnica de Machala

Trabajo del estudiante

1%

6

agradecimientos.net

Fuente de Internet

1%

7

repositorio.unsm.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

8

www.repositorio.usanpedro.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

9

repositorio.usanpedro.edu.pe

Fuente de Internet

		<1 %
10	dspace.unl.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
11	dokumen.pub Fuente de Internet	<1 %
12	iris.unito.it Fuente de Internet	<1 %
13	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
14	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.uarm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	img.lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %
19	repositorio.upch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
20	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

21	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	repositorio.unisc.br Fuente de Internet	<1 %
23	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.utea.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	www.grafiati.com Fuente de Internet	<1 %
26	www.nutricionhospitalaria.org Fuente de Internet	<1 %
27	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	<1 %
28	hammockscommunitytruthseekers.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
29	www.mundoposible.cl Fuente de Internet	<1 %
30	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
31	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
32	repositorio.upn.edu.pe	

Fuente de Internet

<1 %

33 revistas.ucr.ac.cr
Fuente de Internet

<1 %

34 repositorio.ujcm.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

35 repositorio.uncp.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

36 www.scielo.org.mx
Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo